

VISTO:

El Boleto de Compraventa de fecha 24 de julio de 2003, mediante el cual el Señor Sitto, Carlos Edmundo adquiere 1 terrenos mediante Licitación Pública Ordenanza N° 1050/03 de fecha 5 de julio de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que han abonado en su totalidad el valor del mismo,

Que mediante Cesión de Derechos de fecha 12 de febrero de 2010, el Sr. Carlos E. SITTO, Cede y Transfiere todos los derechos y obligaciones a favor del Sr. BIANCONI Walter Eduardo,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1929/10

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Mz 236 Lote 9, ubicado en la calle Bv. 9 de Julio N° 606 a favor del Señor BIANCONI WALTER EDUARDO, DNI N° 12.794.056.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración están a cargo del adquirente.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 18 días del mes de marzo del año 2010.-

Bien Nro.: 00004084

Tipo Bien: Tasa por Servicio a la Propiedad  **Estado Cuenta**

Catastro Nro.: 1802080101236009000000

Encargado de Pago

- SITTO, CARLOS EDMUNDO

Propietarios

- SITTO, CARLOS EDMUNDO (100%)

Tipo de Plan

- Plan de 6 Cuotas

* Fecha Boleto: 24/07/2003
* Licitación Pública
"Loteo Aldea del Sol"

Imprime: Si

Activo: Si

Fecha de Alta: 15/12/2003

Agenda

Nombre Est.		Ubic.	C.F.F.	Sup. Terr.	Calle	Ubicación			Barrio	Provincia
	Medial					Nro.	Piso	Dpto.		
		0		550	9 DE JULIO	606			ALDEA DEL SOL	

Posic. Terr.		Estado	Sup. Terr.	C.F.F.	% Copropiedad	Mts. Fondo	Datos Catastrales			Valor	Tasa. Terre.	Base Impon
							Cont.	Loteo	Ofic. Edif.			
Medial	Baldio		550	0	0	25	25		MZ	236 LT		
										9		

Nro. Mat.		Folio Real	Nro. de Rentas	Folio 1	Año 1	Folio 2	Año 2	Nro. Escritura	Registr
923649		923649	25794438						

Categoría	Metros Frente
ZONA A1	12.5
ZONA A2	12.5

Domicilio Envío

Destinatario
SITTO, CARLOS EDMUNDO

Dirección
25 DE MAYO 640

Localidad
GENERAL DEHEZA

Menú Usuario Terminar Calculadora Calendario Manuales



En General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, el doce de febrero de dos mil diez, entre el señor **Carlos Edmundo SITTO**, argentino, D.N.I. 20.386.579, nacido el 20 de abril de 1968, casado en 1º nupcias con Laura Isabel DELSOLE, domiciliado en Bv. 25 de Mayo 640 de Gral. Deheza (Cba.); en lo sucesivo denominado "**EL CEDENTE**"; por una parte y por la otra el señor **Walter Eduardo BIANCONI**, argentino, D.N.I. 12.794.056, nacido el 19 de setiembre de 1958, domiciliado en Matheu 280 de Gral. Deheza (Cba.); en adelante llamado: "**EL CESIONARIO**", se conviene en celebrar el siguiente contrato de cesión de boleto de compra-venta.-----

PRIMERA: OBJETO.- El cedente CEDE al cesionario Walter Eduardo BIANCONI todos los derechos y acciones emergentes del boleto de compra-venta suscripto con la "Municipalidad de General Deheza" únicamente sobre el inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, ubicada en la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba; designada, provisoriamente para licitación pública, *LOTE "9" de la MANZANA UNO*; que mide: doce metros cincuenta centímetros de frente sobre Bv. 9 de Julio; cuarenta y cuatro metros de fondo y doce metros cincuenta centímetros de frente sobre calle sin designación; con superficie de *QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS*".- D.G.R.: 18-02-2.579.443/8.-----

SEGUNDA: PRECIO.- El precio total de esta cesión se establece en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CINCO MIL (US\$ 55.000) pagaderos de la siguiente forma: a) dólares estadounidenses trece mil noventa y cinco (US\$ 13.095) en su equivalente en pesos cincuenta mil (\$ 50.000); sirviendo el presente de suficiente recibo y dando principio de ejecución a este contrato; b) dólares estadounidenses quince mil setecientos catorce (US\$ 15.714) en su equivalente en pesos mediante la entrega de cinco (5) cheques de pesos doce mil (\$12.000) cada uno; los que una vez hechos efectivo serán imputados al pago a cuenta de este contrato, sirviendo el presente de suficiente recibo de recepción de los títulos valores y c) el saldo de dólares estadounidenses veintiséis mil ciento noventa y uno (US\$ 26.191), será abonado como máximo a los treinta (30) días de la fecha o contra escritura que labrará el Escribano BOETSCH, lo que ocurra primero; según lo especificado en la cláusula quinta; sin interés.-----

TERCERA: MORA.- La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.- Sin perjuicio de ello el atraso en el pago obligará a la parte cesionaria a abonar un interés punitivo del 2% mensual, el que deberá hacerse efectivo conjuntamente con el saldo a abonarse.- Si por cualquier causa imputable a la parte cedente la escritura no se llevare a cabo en la fecha fijada, la parte cesionaria queda autorizada a retener todo monto a abonar sin que devengue ningún tipo de interés punitivo o compensatorio.-----

CUARTA: TITULOS.- La parte cedente declara que el inmueble fue adquirido por boleto de compra-venta celebrado con la "Municipalidad de General Deheza" con fecha 24 de julio de 2003; habiéndose abonado la totalidad del precio pactado.- Asimismo declara que la cesión se realiza libre de gravámenes o afectaciones reales o personales, que no se halla inhibido, ni afectado a expropiación el inmueble.- Los impuestos provinciales, tasas municipales por servicios y contribuciones por obras públicas adeudados son a cargo del cedente hasta el 31 de diciembre de 2009, siendo en adelante a cargo de la parte cesionaria.- El inmueble se entrega con la pared medianera paga del lado Oeste, asumiendo la parte cesionaria la obligación de construir la del lado Este a su exclusivo cargo.-----

QUINTA: ESCRITURACION.- La escritura será llevada a cabo en Escribanía BOETSCH, sita en esta Ciudad.- Los gastos y honorarios que la escritura irrogue serán soportados por la parte cesionaria.- El impuesto a la transferencia de inmuebles, de

corresponder, será abonado por la parte cedente.-----

SEXTA: NOTIFICACION.- Ambas partes se comprometen a notificar en forma fehaciente a la parte vendedora, de la cesión formalizada en el día de la fecha .-----

SEPTIMA: ASENTIMIENTO.- Laura Isabel DELSOLE, argentina, D.N.I. 21.404.282, nacida el 14 de abril de 1970, con igual domicilio que su esposo, presta su asentimiento de ley en los términos del art. 1277 del Código Civil.-----

OCTAVA: DOMICILIOS.- Para todos los efectos emergentes del presente, las partes dejan constituidos los domicilios denunciados ut-supra, sometiéndose a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba, con asiento en la ciudad de Río Cuarto y renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder, incluido el federal.-----

Bajo las condiciones pactadas y obligándose a su fiel y puntual cumplimiento suscriben dos ejemplares de igual tenor y efecto, en el lugar y fecha antes citados.-----





Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 012/2010 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1929/10 en sesión ordinaria el día 18 de Marzo de 2010; por la cual se autoriza al DEM a firmar escritura traslativa de dominio.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1929/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 18 de Marzo de 2010.

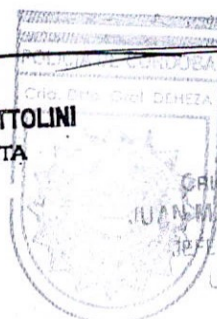
Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 19 de Marzo de 2010.

**Cra. Silvia Bravo
de Scataglini**
Sec. Administración y Hacienda



Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA



CRID. INSP. TEP. SEC.
JUAN CARLOS GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
J R D J CELMAN